

**ACTA DE MESA**
TSA0068518**Fecha:** 23 de abril de 2020**Tipo Contrato:** Suministro **Ámbito:** Pontevedra **Procedimiento:** Abto. Simplificado**1. OBJETO:****Objeto:** SUMINISTRO EN OBRA DE MADERA TRATADA PARA BARANDILLA EN LA VIA VERDE
TRAMO: VILLAGARCIA DE AROSA, CALDAS DE REIS -I FASE (PONTEVEDRA) A ADJUDICAR
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**Obra:** 0149072 VIA VERDE SALNES,PONTEVEDRA**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 25.582,50 € IVA no incluido**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 30.954,83 € IVA incluido **I.V.A.** 5.372,33 €**2. OFERTAS RECIBIDAS:**

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

EMPRESA	Oferta
CODEMA LOMBA, S.L.	21.267,00
IMPREGNACIÓN DE MADERAS, S.A.	17.644,00
MADERAS CUNILL, S.A.	17.870,00
MULTISERVICIOS DOVAL, S.L.	20.970,00
TINASTUR SCL ASTUR	19.970,00

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, se realizará mediante:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior al siguiente importe: 38.000,00 €
- Solvencia técnica:** Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV: 44191000 "Materiales de madera diversos para construcción" ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual

acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos 18.000,00 € en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa Sí/No
CODEMA LOMBA, S.L.	No
IMPREGNACIÓN DE MADERAS, S.A.	No
MADERAS CUNILL, S.A.	No
MULTISERVICIOS DOVAL, S.L.	No
TINASTUR SCL ASTUR	No

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

CODEMA LOMBA

- *El apartado 4.2(DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR) del Anejo II, se debe completar con los datos solicitados para las partidas 1.1 y 1.2 de "Marca comercial protector" y "Retención mínima zona impregnable madera para clase de uso 4 (Kg/m3)"*
- *Se debe cumplimentar el apartado 4.3 (REGISTRO OFICIAL DE BIOCIDAS TRATAMIENTO PROTECTOR) del Anejo II*
- *Se debe cumplimentar el apartado 4.4 (MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL) del Anejo II*

IMPREGANACION DE MADERA, S.A.

- *Se debe cumplimentar el apartado 2.6 (PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL) del Anejo II al objeto de aclarar si presentan proposiciones a esta licitación otras empresas del mismo grupo, de confirmidad con lo dispuesto en el Art. 42.1 del Código de Comercio.*

MACUSA

- *Se debe cumplimentar el apartado 2.6 (PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL) del Anejo II al objeto de aclarar si presentan proposiciones a esta licitación otras empresas del mismo grupo, de confirmidad con lo dispuesto en el Art. 42.1 del Código de Comercio.*
- *Se debe aclarar si el Certificado de Cadena de Custodia de la madera corresponde a MADERAS CUNILL, S.A. - MACUSA (PEFC/14-36-00014) o a IMPREGNACION DE MADERAS, SA tal y como se ha declarado.*

MULTISERVICIOS DOVAL

- *El apartado 4.2(DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR) del Anejo II, se debe completar con los datos solicitados para las partidas 1.1 y 1.2 de "Marca comercial protector" y "Retención mínima zona impregnable madera para clase de uso 4 (Kg/m3)"*
- *Se debe cumplimentar el apartado 4.3 (REGISTRO OFICIAL DE BIOCIDAS TRATAMIENTO PROTECTOR) del Anejo II*
- *Se debe cumplimentar el apartado 4.4 (MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL) del Anejo II*

TINASTUR

- *Se debe firmar el Anejo II en todas sus hojas*
- *En el apartado 4.2(DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR) del Anejo II, se debe aclarar para las partidas 1.1 y 1.2 que especie se está ofertando.*

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
CODEMA LOMBA, S.L.	Ninguno	Admitido
IMPREGNACIÓN DE MADERAS, S.A.	Ninguno	Admitido
MADERAS CUNILL, S.A.	Ninguno	Admitido
MULTISERVICIOS DOVAL, S.L.	Ninguno	Admitido
TINASTUR SCL ASTUR	Ninguno	Admitido

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Ninguna de las ofertas presentadas se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) media de las ofertas presentadas	19.544,20
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	N/A
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A

LICITADOR	OFERTA	%baja s/Δ	2ª Media	%baja s/P	%baja s/C	BAJA ANORMA
CODEMA LOMBA, S.L.	21.267,00	8,81%				NO
IMPREGNACIÓN DE MADERAS, S.A.	17.644,00	-9,72%				NO
MADERAS CUNILL, S.A.	17.870,00	-8,57%				NO
MULTISERVICIOS DOVAL, S.L.	20.970,00	7,30%				NO
TINASTUR SCL ASTUR	19.970,00	2,18%				NO
5	19.544,20	8,81%	#DIV/0!	0		

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Orden	EMPRESA	Oferta	Puntos obtenidos
1º	IMPREGNACIÓN DE MADERAS, S.A.	17.644,00	100,00
2º	MADERAS CUNILL, S.A.	17.870,00	98,72
3º	TINASTUR SCL ASTUR	19.970,00	86,82
4º	MULTISERVICIOS DOVAL, S.L.	20.970,00	81,15
5º	CODEMA LOMBA, S.L.	21.267,00	79,47

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

IMPREGNACIÓN DE MADERAS, S.A.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a **IMPREGNACIÓN DE MADERAS, S.A.** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste